

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

309

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 967 de 2008.4-R de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Cabodevilla Montero, contra la empresa “Aluminios y Reformas Parreño, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Primero.—Estimando en lo sustancial, la demanda de don Juan Antonio Cabodevilla Montero, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada “Aluminios y Reformas Parreño, Sociedad Limitada”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 4.005,43 euros, más el 10 por 100 anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

Segundo.—Condeno a “Aluminios y Reformas Parreño, Sociedad Limitada”, a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Tercero.—Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aluminios y Reformas Parreño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 17 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.313/10)